



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 9 de junio	Número 108

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno de esta Corporación.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 242/2007. Pág. 7.
De Miranda de Ebro núm. 2. 304/2007. Pág. 7.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 38/2008. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 1. 531/2007. Pág. 8.
De Burgos núm. 1. 792/2007. Págs. 8 y 9.
De Burgos núm. 2. 57/2008. Pág. 9.
De Burgos núm. 2. 502/2007. Págs. 9 y 10.
De Burgos núm. 3. 138/2008. Pág. 10.
De Burgos núm. 3. 504/2007. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 734/2007. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 508/2007. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 622/2007. Pág. 12.
De Bilbao núm. 9. 113/2008. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 12.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 13 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 15 y 16.
Miranda de Ebro. Bases específicas para la provisión mediante concurso de méritos de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios. Págs. 16 y ss.
Sasamón. Pág. 18.
Monasterio de Rodilla. Pág. 18.
Santa María del Invierno. Pág. 18.
Cillaperlata. Págs. 18 y 19.
Quintanilla Vivar. Pág. 19.
Villaescusa de Roa. Pág. 20.
Sotresgudo. Pág. 20.
Quintanilla de la Mata. Pág. 20.
Merindad de Valdeporres. Págs. 20 y 21.

Coruña del Conde. Pág. 21.

Peñaranda de Duero. Pág. 21.

Valle de Manzanedo. Pág. 21.

Madrigal del Monte. Pág. 22.

Briviesca. Estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-3. Págs. 22 y ss.

Estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-2. Págs. 24 y ss.

Quintanabureba. Pág. 27.

Belorado. Pág. 27.

Espinosa de los Monteros. Pág. 27.

Quintana del Pidio. Págs. 27 y 28.

Valle de Valdebezana. Pág. 28.

Fuentebureba. Pág. 28.

Roa. Pág. 28.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Criales de Losa. Pág. 18.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba». Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 28 y 29.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 29 y 30.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 1, del Sector S-2 «Villatoro Sur». Pág. 30.

Monasterio de Rodilla. Pág. 31.

Poza de la Sal. Concurso para la contratación de una operación de préstamo. Pág. 31.

Melgar de Fernamental. Pág. 32.

Saldaña de Burgos. Pág. 32.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Peña Amaya. Pág. 32.

— JUNTAS VECINALES.

Mazuelo de Muño. Rectificación de la convocatoria para la contratación de las obras de primera fase de la pista polideportiva. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE MARZO DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda aprobar 40 proyectos de obras, 1 delegación de obra, 9 certificaciones de obras y 2 minutas de honorarios. Asimismo, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 1.166, de 4 de marzo de 2008, de aprobación de certificaciones de obras.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a Securitas Seguridad España, S.A., el contrato para la prestación del «Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque», por un importe total de 470.844 euros (dos anualidades).

Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de consultoría y asistencia para la «Actualización de la Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Burgos. Fase VI», con un presupuesto base de licitación de 120.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda prorrogar el contrato suscrito con Seralia, S.A., para la «Prestación del servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las Oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», por un periodo de dos años. Autorizar la revisión de precios solicitada, con un incremento del I.P.C. y modificar el contrato suscrito, quedando excluido de su objeto la Oficina de Recaudación de Briviesca.

Se acuerda aprobar 5 certificaciones de obras y 4 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda dar de baja las subvenciones concedidas a varias localidades de la provincia, dentro de las Convocatorias para la Restauración de Iglesias correspondientes a los años 1999, 2000, 2001 y 2002, al no haber ejecutado en plazo las obras objeto de subvención.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar el Programa del IX Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia y su presupuesto que asciende a la cantidad de 12.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la I Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, por un importe total de 300.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos que tienen suscrito Convenio de colaboración con esta Diputación, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento de la provincia, correspondiente a la anualidad 2007 y por un importe total de 724.010,38 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos que no tienen suscrito Convenio de colaboración con esta Diputación, por las actua-

ciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de incendios y salvamento durante el año 2007, por un importe total de 13.782,45 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvención a diversos Ayuntamientos para el reparto a los Bomberos Voluntarios, por las actuaciones y servicios prestados durante el año 2007, por un importe total de 180.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda aprobar el texto del Concierto-Convenio a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Gestora de Conciertos Unespa, para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E., periodo 2008-2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda otorgar subvención a diversos Ayuntamientos que han colaborado en el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja, durante la campaña 2007, por un importe total de 56.121 euros.

Se acuerda aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial a la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, año 2008, y, en consecuencia, solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 183.899,73 euros, para la contratación temporal de 21 trabajadores desempleados para apoyo a programas en los Centros de Acción Social.

Se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso abierto, del servicio de mantenimiento de redes, centralitas e instalaciones telefónicas existentes en los edificios propiedad de esta Diputación Provincial, así como todas las nuevas instalaciones telefónicas durante el año 2008, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 69.600 euros. Someterlo a trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados, si durante dicho periodo no se presentara alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda adjudicar a los Doctores Arquitectos don Miguel Angel de la Iglesia Santamaría, doña Josefina González y don Darío Alvarez, a través de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, el contrato para la redacción del proyecto de «Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia» para representaciones artísticas, en el precio de 11.832 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de obra «Muro en la carretera BU-P-1131 en la localidad de Villafruela», con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.623,59 euros. Someter el mismo a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar la reanudación de las obras «Camino desde la ctra. N-I a ctra. de Quintanavides a Reinoso», entre los puntos P-1 y P-10 e iniciar el expediente de modificación del contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emi-

tido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla Trasmonte».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Berzosa de Bureba».

Se acuerda informar favorablemente la concesión de la Corbata de Honor de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la AALOG-51, Unidad encargada de generar un contingente que en un futuro partirá hacia Kosovo y que ostentarán en el Guión que lleve la Unidad.

Cursar diversos asuntos de protocolo. Asimismo, solicitar al Sr. Coronel Jefe de la AALOG-51 la entrega del Guión de la Unidad.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200804436/4401. – 157,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE ABRIL DE 2008

Se acuerda aprobar 23 proyectos de obras, 4 delegaciones de obras y 24 certificaciones de obras.

Se acuerda otorgar a la Empresa Construcciones Jacinto Lázaro, S.A., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión número 94/0 de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5022. Travesía de Abajas», incluida en el P.O.S. 2007.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 1.216, de fecha 6 de marzo de 2008, de aprobación de la Memoria-Liquidación del Programa Operativo Local y Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2006.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la U.T.E. Prointec, S.A.-Blom Sistemas Geoespaciales, S.L.U., el contrato de consultoría y asistencia para el «Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Socamex, S.A., el contrato para la prestación del «Servicio de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de La Bureba-Alto Oca», en el precio de 136.727,80 euros/2 años.

Vista la propuesta formulada por la Unidad Administrativa de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto por el sistema de concurso, de los trabajos para la «Formación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 70.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el acta de precios contradictorios referidos a las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-1012 de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-100, 1.^ª Fase (puente sobre el ferrocarril en Montuenga)», referidos al Capítulo 1 de Proyecto, sobre estructura del puente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda resolver el contrato suscrito con Mos, Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., para la ejecución de las obras de «Camino de Miraveche a Cubilla» (PENBU 2002), procediéndose a la liquidación del contrato con la determinación de daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar la suspensión temporal total de la ejecución de las obras de construcción de dos Centros para personas mayores en Oña, con efectos desde el día 19 de marzo de 2008, y que se proceda a la firma de la correspondiente acta de suspensión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda la suspensión temporal total de la ejecución de las obras de reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial, con efectos desde el día 11 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las actividades organizadas con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Vista la propuesta formulada por la Unidad Administrativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda modificar el acuerdo de resolución de la I Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008, y en su virtud, conceder a la localidad de Pradoluengo una subvención por importe de 59.900 euros y no de 70.000 euros, inicialmente otorgada, y a la localidad de Castrojeriz una subvención de 10.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Suditec, S.L., el contrato de suministro de una «Máquina reproductora de planos e impresora KIP 3000 con destino a los Departamentos de Delineación de esta Diputación Provincial», en el importe de 24.116,40 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Soldene, S.A., el contrato para la prestación del servicio de «Limpieza del Real Monasterio de San Agustín», en el precio de 4.450 euros mensuales.

Quedar enterada del Decreto del Ayuntamiento de Burgos, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por esta Diputación Provincial contra varias liquidaciones del I.B.I., correspondiente a los ejercicios 2000 y siguientes, de la finca donde se ubica el Real Monasterio de San Agustín.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del Programa «Cada municipio con su identidad» 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 20.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del Programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para el «Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América» 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 50.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones dentro de la «Convocatoria para actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la

provincia de Burgos, con Europa, Africa y América» 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 40.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos, para el fomento de actividades de desarrollo local 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 160.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 150.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de obra de «Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salgüero de Juarros a BU-V-8002», con un presupuesto de contrata de 1.743.085,22 euros y un plazo de ejecución de diez meses. Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo, ejercicio 2008, con un presupuesto de 500.000 euros.

2. – Vista la propuesta de la Junta de Compras, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de esta Diputación, cuyo tipo de licitación asciende a 36.879,20 euros.

3. – Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 3.ª y 4.ª Fases», incluidas, respectivamente, en el P.O.S. 2008 y FAMPRO 2008, con un presupuesto base de licitación de 827.090,99 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200804437/4402. – 183,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE ABRIL DE 2008**

Se acuerda aprobar 6 proyectos de obras, 72 delegaciones de obras y 3 certificaciones de obras. Asimismo, quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.028, de 15 de abril de 2008, de aprobación de certificaciones de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la construcción de Parques Infantiles 2008, con un presupuesto total de 299.497,94 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la construcción de Polígonos Industriales 2008, con un presupuesto total de 1.100.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.202.024 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a la creación de Pymes y al Autoempleo en la provincia de Burgos, año 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 500.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar la Convocatoria de un Fondo de Capital de Lanzamiento de Nuevos Negocios en la provincia de Burgos para el año 2008 «Créditos todo sin», así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 100.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar la Convocatoria de Cheque Conciliación para mujeres emprendedoras para el año 2008, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 100.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Cotesa, la ejecución del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de las «Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Sedano», en el precio total de 108.442 euros y a Nirosa Ingeniería, S.A., para la redacción de las «Normas Urbanísticas Municipales de Hornillos del Camino», en el precio total de 25.470 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda prorrogar por un año el contrato suscrito con Cableuropa, S.A.U. (Ono Empresas), para la prestación del «Servicio de acceso a Internet de esta Diputación Provincial», en el precio de 1.026,60 euros/mes.

Se acuerda aprobar 2 certificaciones de obras y 1 minuta de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda prorrogar por un año la vigencia de los Convenios de colaboración suscritos con Asadema, Fundación Candeal-Proyecto Hombre y Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), para la prestación de servicios sociales de carácter específico y formalizar un nuevo Convenio con Cruz Roja Española, Comité Provincial, para la prestación del programa de atención a personas inmigrantes y con Fundación Lesmes. Aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda ratificar la solicitud suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, para concurrir a la Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a fortalecer y hacer más competitivo el Tejido Comercial de Castilla y León, de conformidad con la Orden EYE/404/2008, de 5 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Cas-

tilla y León y, en consecuencia, solicitar una subvención por importe de 67.312,70 euros para la organización y ejecución de la VII Feria de Mujeres Empresarias del Medio Rural.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver parcialmente la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2008, por un importe total de 6.566,51 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para celebrar, mediante concurso procedimiento abierto, el contrato para la prestación del servicio de «Recogida de animales de compañía abandonados de las distintas localidades de la provincia de Burgos» y aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en dicha contratación. Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se presentase alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para celebrar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, los contratos de consultoría y asistencia para la organización e inventarización de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2008 (1.ª fase), y aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en dicha contratación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial, para el año 2008 y aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en dicha contratación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso procedimiento abierto, el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de audiovisuales con destino al Salón de Plenos de esta Diputación Provincial y aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en dicha contratación, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 93.000 euros. Someterlos a trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se presentase alegación o reclamación alguna.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a distintas empresas el contrato convocado mediante concurso abierto, para el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial.

Se acuerda conceder a la Asociación Burgalesa de Criadores de Ganado Vacuno de la Raza Monchina, una prórroga para la justificación de las aportaciones que percibe de esta Diputación Provincial, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con aquélla.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda abonar a la Comunidad de Regantes «Vega del Río Ausín», la cantidad de 21.234,38 euros, para la realización de la 1.ª Fase de la modernización del regadío en los términos municipales de Cavia, Cayuela, Albilllos, Villamiel de Muñó, Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuñó.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Planes Provinciales, otorgar a la Empresa Construcciones y Contratas Lerma, S.L., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión número 231/0 de «Modificación de intersección de las ctas. provinciales BU-P-1007, BU-P-1001, BU-V-1014 y BU-V-1002 en el término municipal de Arcos de la Llana», incluida en el F.C.L. 2007.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200804438/4403. – 157,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE MARZO DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar definitivamente, con las correspondientes modificaciones, el Fondo de Cooperación Local, incluidas las inversiones de Red Viaria, anualidad 2008, así como su Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras, anualidad 2008, así como su Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación de la parcela de su propiedad G2-1 del Sector SAUI 1.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación de la parcela de su propiedad G2-11 del Sector SAUI 1.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de que proceda a la enajenación de la parcela municipal número 1, del proyecto de reparcelación del Plan Parcial UR-1-INT (ind), del Polígono Industrial de Navas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en el expediente tramitado para la enajenación de las siguientes parcelas de su propiedad sobrantes de vía pública: Números 11 y 12 zona «Barrio Antiguo», números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 zona «Barrio Las Ventas-Carretera» y número 7 del «Ensanche residencial tipo I».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda nombrar como Alcalde Gestor para el Ayuntamiento de Padilla de Arriba a don José Félix Becerril García.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 337, de fecha 28 de enero de 2008, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2007.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 465, de fecha 1 de febrero de 2008, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados número 2/2008 de esta Diputación Provincial, por importe de 1.221.788,57 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados número 2/2008 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 10.880 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 522, de fecha 6 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 1/2008 de esta Diputación Provincial, por importe de 37.738.217,10 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 523, de fecha 6 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 1/2008 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 3.213.510,01 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las sanciones urbanísticas, conferida por el Ayuntamiento de Quintanavides.

De conformidad con lo dictaminado por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Neila un préstamo por importe de 110.000 euros, para las obras de «Urbanización de calle Real».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la alteración o modificación del Inventario de Bienes de esta Entidad, relativo a los inmuebles referenciados bajo los números 270 al 274, correspondiente a las parcelas que integran la «Ciudad Romana de Clunia» e iniciar la regularización de la situación registral de las mismas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a un empleado provincial, con puesto de Peón en el Servicio de Vías y Obras, autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, sobre el establecimiento de medidas estratégicas para el cumplimiento de la Ley de Juventud de Castilla y León en el título correspondiente a Planes de Juventud.

Se acuerda conceder la Corbata de Honor de la Provincia a la Agrupación de Apoyo Logístico número 51 (AALOG-51), Unidad encargada de generar un contingente que en un futuro partirá hacia Kosovo y que ostentará en el Guión que lleve la Unidad.

Quedar enterada de los nombramientos conferidos por la Presidencia en la Comisión de Seguimiento del Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, para la realización de Programas de Educación Ambiental.

Quedar enterada del nombramiento conferido por la Presidencia en la Junta Rectora del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil.

Quedar enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para el desarrollo de la promoción escolar de esquí 07/08, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamientos de la actividad.

– La Empresa Snack Ventures Manufacturing, S.L., para la plantación de árboles en el Camino de Santiago.

– La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la adecuación de la Red Viaria de interés agrícola y provincial.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Caja de Cooperación, modificar las condiciones del préstamo concedido por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 8 de marzo de 2007, a la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200804439/4404. – 144,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 9 DE ABRIL DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Comunidad de Tierra «Junta de Juarros».

Se acuerda incoar expedientes y conceder las Medallas de Oro de la Provincia a favor del Circulo Católico de Obreros de Burgos, de la Ciudad de Miranda de Ebro y de Radio Castilla-SER.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, para que se proceda a la elaboración de la Ordenanza reguladora de la prestación por nacimiento de hijo, de carácter complementario a la del Estado, en los términos acordados por los Grupos Políticos en el debate presupuestario.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en defensa de la permanencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Quedar enterada del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200804440/4405. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 242/2007.

Doña Cristina Rubio Domingo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 242/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2008.

Vistos por mí, doña Mirian Sánchez Calvo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), los presentes autos de juicio de faltas número 242/07, seguidos por una presunta falta de estafa, en virtud de denuncia interpuesta por don Ramón García Balcells, contra doña María Pilar Ruiz Gómez y don Antonio Illán Castillo; conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y, en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a doña María Pilar Ruiz Gómez como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de multa de dos meses a razón de diez euros diarios.

Que debo condenar y condeno a don Antonio Illán Castillo, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de multa de dos meses a razón de diez euros diarios.

Que debo condenar y condeno solidariamente a doña María Pilar Ruiz Gómez y a don Antonio Illán Castillo a abonar a la estación de servicio situada en la Avda. de Castilla, número 65, de Aranda de Duero, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 10,02 euros.

En caso de impago de la multa, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que habrá de cumplir mediante localización permanente.

Se imponen a los condenados las costas procesales ocasionadas, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, permaneciendo las actuaciones durante dicho plazo a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 976 en relación al 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Pilar Ruiz Gómez y don Antonio Illán Castillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de mayo de 2008. – La Secretario, Cristina Rubio Domingo.

200804017/4007. – 90,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 304/2007.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2007.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 304/2007, seguidos por falta contra el orden público, y falta de lesiones con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante los Policías Nacionales con números 91.839, 93.107, 89.846 y 99.708, y parte denunciante-denunciada don José Luis Heras Alvarez y don José Felipe Da Silva Carvalho.

Fallo:

1. – Que debo condenar y condeno a don José Luis Heras Álvarez, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta días a razón de 6 euros diarios, haciendo un total de 240 euros, todo ello con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53.1 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

2. – Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Heras Alvarez y don José Felipe Da Silva Carvalho, con relación a la falta de lesiones que se les imputaba en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expidase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Felipe Da Silva Carvalho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2008. – La Secretario, María del Mar Cámara Terrazas.

200804064/4045. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 38/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Manuel Fontela López.

Demandados: Robertos Edificaciones y Puentes, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Fontela López, contra la empresa Robertos Edificaciones y Puentes, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a don José Manuel Fontela López de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robertos Edificaciones y Puentes, S.L., en ignorado paradero, previ-

niéndole de que si no compareriere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804019/4008. – 60,00

Número autos: Demanda 531/2007.

Número ejecución: 51/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Younes Hamada.

Demandados: Pavimentos Alem, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Younes Hamada, contra la empresa Pavimentos Alem, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pavimentos Alem, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil setecientos veintiocho euros y trece céntimos (1.728,13 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pavimentos Alem, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804024/4009. – 60,00

Número autos: Demanda 792/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ioan Anton.

Demandados: Construcciones y Reformas Frac, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 792/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ioan Anton, contra la empresa Construcciones y Reformas Frac, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2007.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01-planta 1.^a), C.P. 09005, el día 11 de febrero de 2008, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 29 de abril de 2008. Para hacer constar que en el día de la fecha se han recibido devueltas por Correos las anteriores cartas con acuse de recibo dirigidas a la empresa Construcciones y Reformas Frac, S.L., así como al representante legal de la misma constanding en las mismas «caducado» y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de dicha empresa el mismo domicilio, hoja que se une a los autos. De lo que paso a dar cuenta a S.S.^a. – Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 29 de abril de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y no habiendo tiempo material para citar a juicio para el próximo día 30 de abril de 2008 a las 10.50 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del mismo, procediéndose a hacer de nuevo señalamiento para el próximo día 19 de mayo de 2008 a las 10.50 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 16 de mayo de 2008.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido del Servicio Común de Notificaciones y Embargos diligencia negativa de notificación y citación a la empresa Construcciones y Reformas Frac, S.L., así como al representante legal de la citada empresa, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a. – Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de mayo de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y no habiendo tiempo material para citar a juicio para el próximo día 19 de mayo de 2008 a las 10.50 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del mismo, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 23 de junio de 2008 a las 11.40 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Y encontrándose en ignorado paradero la empresa Construcciones y Reformas Frac, S.L., así como para la práctica del interrogatorio judicial del legal representante de la citada empresa, procédase a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Reformas Frac, S.L., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804153/4104. – 238,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 57/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Gema Miranda Saiz.

Demandados: Fogasa y Freidurías Burgalesas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 57/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Gema Miranda Saiz, contra la empresa Freidurías Burgalesas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 57/2008.

Sentencia número: 117/08.

En la ciudad de Burgos, a 15 de mayo de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María Gema Miranda Saiz, que comparece asistida por el Letrado don José Ángel Villaverde Pérez y de otra como demandados Fogasa y Freidurías Burgalesas, S.L., que no comparece Freidurías Burgalesas, S.L. y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por doña María Gema Miranda Saiz, contra Freidurías Burgalesas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Freidurías Burgalesas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.634,26 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/57/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Freidurías Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804111/4075. – 138,00

N.º autos: Demanda 502/2007.

N.º ejecución: 167/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Telecomputer, S.L., y Fullhardware, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina Villaverde Sancho, contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la ejecutada Fullhardware, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja de Ahorros de Navarra, Banesto y Banco Pastor, S.A., actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

2. – Se decreta el embargo sobre las cantidades debidas al ejecutado Fullhardware, S.L., por las siguientes empresas: Campos y Rial, S.A., J.C. Comunicaciones, S.L., Monty Global Payments, S.L. y Maripol, S.L.

Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

3. – Se va a proceder a dictar insolvencia de la empresa Telecomputer, S.L., y antes de ello, conforme al artículo 274.1 de la L.P.L., a dar audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria frente a dicho ejecutado, designando en tal caso bienes concretos del mismo sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.^a, la Magistrado-Juez – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 16 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804112/4076. – 134,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 138/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Roberto Alonso Gutiérrez.

Demandante: Don Santos Dual Jiménez.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 138/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Santos Dual Jiménez, contra la empresa Roberto Alonso Gutiérrez y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 13 de mayo de 2008.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Santos Dual Jiménez, que comparece asistido por la Letrada doña Rosa María Fernández González y de otra, como demandada, Fondo de Garantía Salarial, que comparece representada por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde y Roberto Alonso Gutiérrez, que no comparece.

Fallo. – Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por don Santos Dual Jiménez, contra la empresa Roberto Alonso Gutiérrez, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que, en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos o indemnizarle en la suma de 6.837,75 euros, y en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (6/1/2008) hasta la notificación de la sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0138-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0138-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Alonso Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804021/4011. – 114,00

Número autos: Demanda 504/2007.
 Número ejecución: 21/2008.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Don Alvaro González Vicario.
 Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alvaro González Vicario, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Telecomputer, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.017,99 euros de principal, más la cantidad de 202,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. – El Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804022/4012. – 68,00

Número autos: Demanda 734/2007.
 Número ejecución: 19/2008.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Doña Patricia Hernando González.
 Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Patricia Hernando González, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Burgos Interracial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.465,89 euros de principal, más la cantidad de 492,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. – El Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804023/4013. – 70,00

Número autos: Demanda 508/2007.
 Número ejecución: 33/2008.
 Materia: Despido.
 Demandante: Doña Angela Adriana Buitrago Rincón.
 Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Angela Adriana Buitrago Rincón, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Burgos Interracial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.980,60 euros de principal, más la cantidad de 796,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. – El Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804084/4046. – 84,00

Número autos: Demanda 622/2007.
 Número ejecución: 45/2008.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Doña Sonia Romero Solana.
 Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Romero Solana, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Burgos Interracial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.147,86 euros de principal, más la cantidad de 428,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — El Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de mayo de 2008. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804113/4078. — 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO

Autos número: Social ordinario 113/08.
 Sobre: Ordinario.
 Demandante: Don Antonio Ferrero Lorenzo.
 Demandados: Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ferrero Lorenzo, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 175.

En Bilbao (Bizkaia), a 6 de mayo de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve, don Diego Orive Abad los presentes autos número 113/08, seguidos a instancia de don Antonio Ferrero Lorenzo, contra Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Fallo. — Que estimando la demanda deducida por don Antonio Ferrero Lorenzo, contra Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 5.876,56 euros que devengará un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el fundamento de derecho tercero. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fogasa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4783-0000-65 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la L.P.L.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de mayo de 2008. — La Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

200804108/4079. — 108,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Se ha solicitado a este Servicio Territorial por don Fernando García Vivanco, con D.N.I. 79339732S, la ocupación temporal de la vía pecuaria «Colada del Valle de Manzanedo a Medina de Pomar y a la Merindad de Montija», del término municipal de Medina de Pomar, para el aporte de zahorra, canto rodado, y colocación de un tubo de 50 cm. de diámetro, con el objeto de evacuar las aguas, en una anchura aproximada de 10 x 10 metros.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 8 de marzo de 2008. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200802167/4109. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Aibar, Sergio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 2 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de julio de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Martínez Aibar, Sergio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de R.L., en calle Mérida, número 3-1.º C, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mérida; Número vía: 3. Piso: 1.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.238; Número libro: 905; Número folio: 66; Número finca: 8.458.

Importe de tasación: 135.105,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante; Carga: Hipoteca; Importe: 172.255,36 euros.

– Banco Santander Central Hispano; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 13.772,30 euros.

Tipo de subasta: 1.528,60 euros.

Descripción ampliada: Vivienda de R.L. subencionada en calle Mérida, número 3-1.º C, de Burgos, con una superficie construida de 77,20 m.². Cuota: 4,85%.

En Burgos, a 9 de mayo de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ortiz González, Isidoro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de julio de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por

los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Ortiz González, Isidoro.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Rodillo de las Rozas; Provincia: Burgos; Localidad: Noceco; Linde norte: Camino; Linde este: Francisco Ortiz; Linde sur: Camino; Linde oeste: Macario Varona.

Datos registro. – Número registro: VI; Número tomo: 1.821; Número libro: 120; Número folio: 134; Número finca: 18.774.

Importe de tasación: 3.768,00 euros.

Tipo de subasta: 3.768,00 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Heredad en Noceco, al sitio de «Rodillo de las Rozas», catastrada con el número 690, del polígono 22, de 14 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte y sur, camino; este, Francisco Ortiz y oeste, Macario Varona Fernández.

En Burgos, a 9 de mayo de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200804094/4050. – 181,50

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Saiz López, Casiano, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de julio de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Saiz López, Casiano.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Sitio de Bustinillas; Provincia: Burgos; Localidad: Alfoz de Bricia; Linde norte: Castora López Martínez; Linde este: Camino; Linde sur: Faustina Saiz Saiz; Linde oeste: Felipe Arnaiz Peña.

Datos registro. – Número registro: VI; Número tomo: 2.155; Número libro: 42; Número folio: 95; Número finca: 6.074.

Importe de tasación: 2.954,00 euros.

Tipo de subasta: 2.954,00 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca de secano, número 1.618, del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Alfoz de Bricia, al sitio de «Bustinillas», con una superficie de 17 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, con finca 1.716 de Castora López Martínez; sur, con finca 1.619 de Faustina Saiz Saiz; este, con camino y oeste, con finca 1.620 de Felipe Arnaiz Peña.

En Burgos, a 9 de mayo de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200804095/4051. – 183,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Industrias Alimentarias González García, S.L., ha solicitado licencia ambiental para elaboración de productos cárnicos en un establecimiento sito en Burgos, calle López Bravo, número 22, nave 25, del polígono industrial de Villalonquéjar (Expediente 120/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 11 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803933/3933. – 34,00

Gamesa Eólica, S.L.U., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de abastecimiento y/o tránsito, en un establecimiento sito en la calle Condado de Treviño, número 11, nave 3 (Expte. 128/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular

las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804120/4118. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, ha aprobado la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto de conexión de la red de saneamiento de la urbanización de Fuentecaliente a colector municipal de Miranda de Ebro, que es la siguiente:

N.º orden	Polig.	Parcela	Propietario	Superf. a expropiar (m.²) (Ocup. temporal)
1	25	445	José Ignacio Setién Malaina	741,88
2	25	423	Timoteo del Olmo Aparicio Crescencio Aparicio Bilbao	832,77
3	25	422	Timoteo del Olmo Aparicio Crescencio Aparicio Bilbao	998,37 + 482,10
4		5344901	Encarna Nanclores Tobalina	30
5		5344902	José David Santiago Izar de la Fuente	54
6	25	420	Timoteo del Olmo Aparicio Crescencio Aparicio Bilbao	1.133,70
7	25	408	Timoteo del Olmo Aparicio Agustín Palacios Ruiz	133,56
8	25	419	Timoteo del Olmo Aparicio Agustín Palacios Ruiz	603,36
9	25	418	Timoteo del Olmo Aparicio Agustín Palacios Ruiz	312,96
10	25	415	SAT N 19845 1683	625,38
11	25	414	Crescencio Aparicio Bilbao	822,15 + 417,69
12	25	412	Fidel Ruiz de Loizaga Vitores	109,50
13	25	411	SAT N 19505 1386	52,50 + 292,68
14	25	407	José M.ª Osante Vázquez	685,50
15	25	406	Ramiro Lezcano Ayala	104,16

La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del artículo 59.4 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804134/4119. – 49,50

Bases Específicas para la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de abril de 2008 acordó por unanimidad aprobar las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso de méritos de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Base primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios mediante concurso de méritos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, categoría

Cabo encuadradas en el grupo C2 (anterior grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública), nivel 18 y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. – *Requisitos y condiciones de los/as aspirantes.*

Para tomar parte en el presente concurso será necesario ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pertenecer a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y haber desempeñado el puesto de Bombero durante un plazo mínimo de dos años

Tercera. – *Presentación de solicitudes de participación.*

3.1. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, que deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano o en cualquiera de los registros administrativos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

– «Currículum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.

– Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta Base Tercera.

Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

3.2. – *Acreditación documental de méritos.*

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.a) En relación a los méritos indicados en el apartado 4.3 «Cursos de formación y perfeccionamiento» de la Base Cuarta: Se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando:

- Originales.
- Copias Notariales
- Fotocopias compulsadas.

3.2.b) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.1, 4.2 y 4.4 de la Base Cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del trabajo desarrollado», y 4.4 «Antigüedad» de la Base Cuarta, se justificarán mediante informe expedido por la Unidad de Personal, con los datos obrantes en la misma, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial.

Cuarta. – *Baremo de méritos.*

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán los siguientes méritos:

- 4.1. – Grado personal consolidado: Máximo 3 puntos.
 - Nivel superior al puesto al que se opta: 3 puntos
 - Nivel igual al puesto al que se opta: 2 puntos.
 - Nivel inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

4.2. – Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 3 puntos.

Por cada año de permanencia o fracción superior a seis meses en puestos de los niveles siguientes:

- Nivel superior al puesto al que se opta: 3 puntos
- Nivel igual al puesto al que se opta: 2 puntos.
- Nivel inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado se tendrá en cuenta hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 3 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

– El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

– El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Normas comunes a la valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

1. Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

2. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

3. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

4. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

5. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

4.4. – Antigüedad: Máximo 3 puntos.

1. Servicios prestados en la categoría de Cabo: 0,10 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

2. Servicios prestados en la categoría de Bombero: 0,050 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en ambas subescalas: 0,025 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 10 meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.5. – Titulación académica: Máximo 3 puntos.

- Titulado universitario superior: 1,5 puntos.
- Titulado universitario de grado medio: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas siempre que su obtención haya sido independiente.

Quinta. – Puntuación mínima para superar el concurso.

5.1. – La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 2 puntos

5.2. – La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Sexta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso de méritos estará integrada por funcionarios que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado

Presidente: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

– Un funcionario perteneciente a la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

– Un vocal nombrado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

– Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario que ostente la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor valoración.

Séptima. – Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia

Octava. – Normas reguladoras.

Para lo no previsto en las presentes bases regirá, supletoriamente, lo previsto en las siguientes normas:

– Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

– Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

– Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Real Decreto Legislativo 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los

funcionarios civiles al servicio de la Administración General del Estado.

Novena. – La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804154/4120. – 228,00

Ayuntamiento de Sasamón

Carlos Serrano López, en representación de la empresa Villardefrades Eólica, S.L., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra, autorización de uso excepcional en suelo rústico y ambiental para la construcción del parque eólico Fuente Salada en Castrillo de Murcia, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón, conforme a la separata de afectación a este término municipal en la que constan las características de la instalación, obras a realizar y concreto emplazamiento de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los artículos 25.2.b y 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual todos quienes se consideren afectados por la obra podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, a 10 de marzo de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200803963/3935. – 36,00

Junta Administrativa de Criales de Losa

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Administrativa de Criales de Losa.

En Criales de Losa, a 13 de mayo de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Eva María Bombín Villate.

200803962/3936. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 440.000,00 euros y el estado de ingresos a 440.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de mayo de 2008. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200803959/3937. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 120.000,00 euros y el estado de ingresos a 120.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María del Invierno, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200803958/3938. – 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan for-

mulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2008 quedando el presupuesto, en resumen, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.074,50
3.	Tasas y otros ingresos	10.509,42
4.	Transferencias corrientes	12.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	83.459,54
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	173.761,95
Total estado de ingresos		290.455,41

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	44.042,53
2.	Gastos en bienes corrientes	57.500,00
4.	Transferencias corrientes	12.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	176.812,88
Total estado de gastos		290.455,41

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

b) Plazas laborales:

2. Personal laboral eventual.

2.1. Peón de Servicios Múltiples. Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cillaperlata, a 14 de mayo de 2008. – El Alcalde (ilegible).
200803957/3939. – 39,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»

En esta Intervención de la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de 25 de abril de 2008.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto en la sede de esta Mancomunidad (Plaza Mayor, número 1, Pancorbo), y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Pancorbo, a 25 de abril de 2008. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200803949/3940. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se publica el siguiente:

I. – Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	106.407,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	275.094,00
3.	Gastos financieros	816,00
4.	Transferencias corrientes	120.156,00
6.	Inversiones reales	1.257.120,00
7.	Transferencias de capital	20.400,00
Total presupuesto		1.779.993,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	152.422,00
2.	Impuestos indirectos	48.760,00
3.	Tasas y otros ingresos	377.677,00
4.	Transferencias corrientes	105.073,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.467,00
6.	Enajenación de inversiones reales	498.040,00
7.	Transferencias de capital	63.947,00
8.	Activos financieros	525.607,00
Total presupuesto		1.779.993,00

II. – Plantilla de personal.

1. – Funcionario: Una plaza de subescala de Secretaría-Intervención. Plaza en propiedad. Complemento de destino, 26.

2. – Personal laboral fijo: 1 puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples. Cubierta.

3. – Personal laboral eventual: Auxiliar de Telecentro a tiempo parcial.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 con arreglo a los motivos del apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 171.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla Vivar, a 30 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200803944/3941. – 43,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 12 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200803971/3986. – 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del texto refundido de Disposiciones de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del presupuesto.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	93.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.970,00
4.	Transferencias corrientes	102.710,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.280,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	65.050,00
Total ingresos		325.010,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	90.695,00
2.	Bienes corrientes y servicios	73.990,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	72.870,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	80.775,00
7.	Transferencias de capital	6.480,00
Total gastos		325.010,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo.

a) Funcionarios: Secretario-Interventor. Habilitación nacional, 3.ª categoría; Grupo A/B; Plazas: 1; Nivel C.D. 22. Plaza cubierta.

b) Personal laboral:

– Peón de oficios múltiples; Número de plazas, 1. Cubierta.
– Auxiliar Administrativo; Número de plazas, 1. A tiempo parcial. Cubierta.

c) Personal eventual: Peones de construcción: 2. Otros: 1. Observaciones: Contratación desempleados para obras convenio ECYL.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotresgudo, a 11 de mayo de 2008. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200803984/3984. – 46,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Don Ramón Angel Pérez Romero, ha solicitado licencia ambiental para la actividad relativa a la explotación ganadera de 300 cabezas de ganado ovino en la nave situada en la parcela 3.481, polígono 1, de Quintanilla de la Mata.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los colindantes, que se abre un periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental, durante el cual podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento, dándose por notificados a todos los efectos.

En Quintanilla de la Mata, a 31 de marzo de 2008. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200803623/3985. – 36,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 9 de mayo de 2008. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200803975/3987. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Merindad de Valdeporres, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200803980/3990. – 34,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	26.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	115.000,00
Total presupuesto		230.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	29.700,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.490,00
4.	Transferencias corrientes	27.210,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.200,00
7.	Transferencias de capital	88.400,00
Total presupuesto		230.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Coruña del Conde.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala de Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo: 1, Jardinero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Coruña del Conde, a 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200803977/3988. – 39,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de enero de 2008, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la bandera municipal de esta localidad.

La descripción de la bandera municipal aprobada es la siguiente:

– Bandera de un metro de ancha, con 25 centímetros en color oro viejo, con 50 centímetros de color blanco y 25 centímetros de color burdeos. Al centro escudo municipal.

Se somete dicho acuerdo a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y se entenderá aprobado definitivamente si no se presenta ninguna alegación.

En Peñaranda de Duero, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200803979/3989. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por la presente se notifica, mediante este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que esta Alcaldía, en fecha 21/06/07 ha dictado el siguiente decreto relativo a posible ordenación de obras para completar la demolición, desescombrar y vallar un inmueble sito en calle Mayor de Vallejo, número 43.

«Esta Alcaldía, por denuncia de particular, ha tenido conocimiento de que en la calle Mayor de Vallejo, número 43, de la localidad de Vallejo de Manzanedo, existe un inmueble derrumbado y sin vallar, con riesgo de desprendimiento parcial a la vía pública y total al interior, lo que puede causar daños generales a los transeúntes o particular a las propiedades colindantes.

Los artículos 106 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (5/1999, de 8 de abril) y 319 de su Reglamento (R.U.C.yL. del Decreto 22/2004, de 29 de enero), facultan a este Ayuntamiento y otorgan competencia a esta Alcaldía para dictar orden de ejecución de obras por motivos de seguridad, salubridad y ornato público.

Dispongo:

Instruir expediente sobre posible orden de ejecución de obras relativa al inmueble sito en calle Mayor de Vallejo, número 43 (R.C.U. 0776618VN4407N0001AK), de la localidad de Vallejo de Manzanedo, y según los padrones de bienes inmuebles urbanos, propiedad de doña Encarnación Rámila Gallo y hermana, respectivamente.

A tal fin emitase informe por los técnicos de la Corporación conforme al artículo 321.1 del citado Reglamento.

Una vez emitido el informe dese traslado del mismo y de este decreto a los interesados para que, por plazo de quince días presenten las alegaciones que crean oportunas, antes de tomar la resolución correspondiente».

El citado informe obra en el expediente en tramitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), se pone de manifiesto el expediente, al efecto de que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, puedan los interesados alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de la notificación que se ha hecho particularmente a los interesados y de domicilios conocidos, se practica esta notificación en edicto a los posibles interesados o de domicilios desconocidos, o a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo.

Valle de Manzanedo, a 14 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200804007/3991. – 36,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Patrocinio Martínez Moral, para la concesión de licencia ambiental de actividad apícola para instalación de 51 colmenas en la finca número 257, del polígono 4, de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Madrigal del Monte, a 6 de mayo de 2008. — El Alcalde, Jesús C. Estébanez Ortega.

200804009/3992. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-3, promovido por Florida Construcciones, S.L., conforme documento técnico elaborado por don Vicente del Campo Pérez.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 19 de mayo de 2008. — El Alcalde, José María Martínez González.

200804125/4125. — 215,00

* * *

2. — MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. — *Justificación, conveniencia y oportunidad del Estudio de Detalle.*

Se redacta el presente Estudio de Detalle tal y como establece el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos), como elemento previo de ordenación, en virtud del art. 149 del Reglamento, Decreto 22/2004 de 29 de enero, y del art. 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que permite su redacción por los particulares, al objeto de completar la ordenación detallada establecida para dicha unidad en el citado Plan.

2.2. — *Objetivos y criterios de la ordenación.*

Se lleva a cabo la presente ordenación de acuerdo con el P.G.O.U. vigente, con la finalidad de incorporar a la ciudad el

suelo calificado como residencial Ensanche Intensivo I, destinado a las áreas de edificación entre medianeras con patio de manzana o de parcela, así como el destinado a viario y espacios libres englobados en la Unidad de Actuación 2.UE.3, proporcionando accesibilidad, ordenando los volúmenes y estableciendo las alineaciones y rasantes correspondientes.

2.3. — *Descripción de la ordenación.*

2.3.1. — *Estructura general de la ordenación.*

Constituye la ordenación una manzana que soporta el suelo con aprovechamiento y que se adosa por su lindero oeste a las unidades de ejecución prácticamente desarrolladas, existiendo en su lindero norte unidades de semejantes características e interponiéndose al sur y al este entre esta y el río Oca, un colchón verde de protección de los márgenes del citado cauce.

2.3.2. — *Sistema viario.*

De acuerdo con las determinaciones para el viario previstas en el Plan General, se prevé la prolongación tanto de la calle Las Huertas, como de la calle Los Sauces, que bordea el margen izquierdo del río Oca, que junto con la prolongación de la calle Los Olmos, hasta la citada calle Las Huertas, serán las vías que delimiten la manzana.

2.3.3. — *Suelo de uso privado y edificación.*

El suelo residencial contemplado soporta una tipología de edificación plurifamiliar entre medianeras con patio de manzana o de parcela, ubicada sobre la manzana que en el plano de zonificación queda definida como residencial plurifamiliar, quedando circundada por las distintas vías tal y como señala el Plan General, situándose obligatoriamente la edificación sobre la alineación exterior de la manzana que separa el suelo privado de la vía pública, así como sobre la establecida interiormente para la edificación sobre rasante.

2.3.4. — *Redes de servicios.*

Los servicios urbanos mínimos estarán constituidos por: Pavingentación de calzadas y encintados de aceras, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía con dimensiones y secciones suficientes, tal y como se especifica en las correspondientes Normas Urbanísticas del Plan General, prolongando y entroncando los distintos servicios a los existentes que discurren por las calles Las Huertas, Los Sauces y Los Olmos.

2.4. — *División poligonal y sistema de actuación.*

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle constituye un único polígono o unidad de actuación propiedad de varios titulares del terreno privado incluido en ella, por lo cual se llevará a cabo su gestión urbanística por el sistema de compensación, tal y como se establece en la ficha correspondiente a la Unidad de Actuación 2.UE.3 del P.G.O.U. objeto del presente Estudio de Detalle.

2.5. — *Plazos y deberes urbanísticos.*

Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases. El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos definidos en el art. 21 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, será de 8 años desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

4. — ORDENANZAS REGULADORAS

CAPITULO I. — NORMAS GENERALES DEL P.G.O.U.

Artículo 1. — *Ordenanza de aplicación.*

Se observará el cumplimiento tanto de las Normas Generales de la Edificación descritas en el Título 5, como el de las esta-

blecidas en la ordenanza 2. Ensanche Intensivo I, que se desarrolla en el capítulo 2, del Título 11, ordenanzas de la edificación en suelo urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana que le sean de aplicación.

CAPITULO II. – NORMAS PARTICULARES

Artículo 2. – *Zonificación.*

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con el vigente Plan General, distingue las siguientes zonas de ordenanzas:

Título I. – Zona de edificación residencial plurifamiliar: RP.

Título II. – Zona de red viaria: V.

Título III. – Zona de espacios libres: EL.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la ordenanza particular correspondiente.

TÍTULO I. – RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR «RP»:

Artículo 3. – *Ambito de aplicación.*

Corresponde a las zonas destinadas a vivienda plurifamiliar que se señalan en el plano de zonificación con el código «RP». Recoge las características de la edificación plurifamiliar entre medianeras con patio de manzana o de parcela.

Artículo 4. – *Condiciones de parcelación.*

A los efectos tanto de edificación como de parcelación y segregación de fincas se establece la siguiente parcela mínima:

– Superficie mínima: 250,00 m.².

– Frente mínimo de parcela: 12,00 m.

Asimismo, la forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a 12,00 m.

Artículo 5. – *Condiciones de aprovechamiento y ordenación.*

La edificación deberá ajustarse a los parámetros que se definen a continuación según las subzonas a las que pertenezca:

Artículo 5.1. – *Altura máxima y mínima.*

Las alturas permitidas serán las señaladas en el correspondiente plano de ordenación, y más concretamente las siguientes de acuerdo a la designación de las distintas subzonas:

– «S»: Únicamente se permitirá la edificación sobre rasante de elementos livianos como pérgolas y marquesinas con la altura máxima establecida para la planta baja.

– «B»: Se permitirá la edificación sobre rasante hasta la altura máxima establecida para la planta baja, 3,60 m.

– «B + 4»: Se permitirá la edificación sobre rasante con una altura máxima de 5 plantas (baja + cuatro) y 15,80 m. La altura mínima permitida será de 4 plantas (baja + tres) y 12,75 m.

Artículo 5.2. – *Ocupación de la parcela.*

Se podrá ocupar con la edificación la totalidad de la parcela en la planta bajo rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

Sobre rasante la edificación se dispondrá ocupando la parcela en altura según las subzonas descritas en el artículo anterior y reflejadas en el correspondiente plano de ordenación

Artículo 5.3. – *Edificabilidad.*

La edificabilidad máxima permitida será la resultante de distribuir conforme a las subzonas establecidas anteriormente, la edificabilidad total asignada a la unidad de actuación sobre el suelo con aprovechamiento.

Artículo 5.4. – *Alineaciones y fondo edificable.*

La edificación se dispondrá sobre las parcelas obligatoriamente en contacto tanto con las alineaciones exteriores como con las de la edificación señaladas, midiéndose a partir de ellas

el fondo máximo edificable de 14,00 m., que coincidirá con la alineación interior a partir de la cual solo se podrá construir sobre rasante en planta baja, tal y como se establece en el correspondiente plano de ordenación.

Artículo 6. – *Condiciones de uso.*

El uso característico será el residencial bajo la tipología de vivienda plurifamiliar entre medianeras.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebras ni buhardillas en el mismo, siempre y cuando esté vinculada a la planta inmediatamente inferior.

Como usos compatibles se permiten los siguientes:

– Industria: Permitido en sus clases 1, 2 y 3, excluida la de la reparación de automóviles y en situaciones 1, 2 y 3.

– Comercial: Permitido en todas sus categorías.

– Servicios del automóvil: Permitidos en sus categorías de aparcamiento y garaje para vehículos ligeros.

– Hotelero: Permitido.

– Oficinas: Permitido.

– Salas de reunión: Permitido.

– Establecimientos públicos: Permitido.

– Equipamiento comunitario. Permitido.

La subzona denominada como «S» en el plano de ordenación, podrá albergar los distintos accesos, tanto los correspondientes a los distintos garajes, preferentemente mancomunados, como a las edificaciones, debiendo tratarse como un espacio libre en cuanto pavimentación y ajardinamiento.

TÍTULO II. – RED VIARIA «V»:

Artículo 7. – *Ambito de aplicación.*

Corresponde tanto a las zonas destinadas al tráfico rodado como al peatonal, que se señalan en el plano de zonificación con el código «V».

Se estará a lo que se determina en el Título 4, Normas Generales de Urbanización, de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares siguientes.

Artículo 8. – *Condiciones de trazado.*

Se seguirán las alineaciones definidas en el plano de alineaciones y rasantes.

La rasante de la vía se adaptará, siempre que sea posible, a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios salvo que sea necesario para entroncar con las distintas redes existentes.

El ancho de la calzada y espacio reservado al tráfico se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar y características de la zona, así como de la parcelación, edificación y usos.

Artículo 9. – *Sección longitudinal.*

Partirá de la rasante de las vías existentes enlazando, a través de las calles de nueva apertura previstas, la calle Las Huertas con la calle Los Sauces, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 10. – *Sección transversal.*

Se adaptará a la establecida para cada tipo de vía tal y como queda reflejado en la correspondiente documentación gráfica.

Presentará la calzada un bombeo para la eliminación del agua de lluvia mínimo del 1,5%, tratándose de un pavimento bituminoso.

Se dispondrá un acerado para peatones a lo largo de la calzada. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje

del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (del 2% al 3%).

Artículo 11. – *Pavimentación y encintado.*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, su composición y su capacidad portante.

Artículo 12. – *Materiales.*

Los materiales componentes de cada capa de firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

El tipo de firme a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será antideslizante.

TÍTULO III . – ESPACIOS LIBRES «EL»:

Artículo 13. – *Ambito de aplicación.*

Corresponde a las áreas arboladas o ajardinadas para descanso, paseo y esparcimiento de la población y más concretamente a las zonas destinadas a espacios libres que se señalan en el plano de zonificación con el código «EL».

Artículo 14. – *Condiciones de uso y aprovechamiento.*

Tanto en uno y otro caso, se cumplirán en todo caso las condiciones generales y particulares que se dictan en las Normas Urbanísticas correspondientes del Plan General de Ordenación, y más concretamente lo especificado en su Título 6, condiciones de los usos y las actividades, capítulo 6, espacios libres.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-2, promovido por Rafael Martínez Movilla y otros, conforme documento técnico elaborado por don Miguel Ángel Martínez Movilla.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedida la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 2 de mayo de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200804126/4126. – 254,00

* * *

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.

En cumplimiento del art. 136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, se pasa a justificar que los objetivos y propuestas del presente Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el PGOU, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalen otros instrumentos de carácter vinculante.

Como se ha ido describiendo a lo largo del presente documento, todas las determinaciones descritas en el Estudio de Detalle han tomado como base las Ordenanzas y Normativas que el PGOU de Briviesca había prescrito para el desarrollo de la Unidad de Ejecución de la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo I.

Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento del PGOU de Briviesca, que en la ficha de características de la 2.U.E.2, establece este Planeamiento de Desarrollo como paso previo del desarrollo definitivo de la misma.

Todo ello en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, que permiten a los particulares abordar la redacción de los mismos, y para cumplir las determinaciones del artículo 131 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece como objeto del Estudio de Detalle el de completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada que se ha establecido en dicho PGOU para esa 2.U.E.2.

SOLUCIONES ADOPTADAS

Conveniencia, fines y objetivos.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende desarrollar la zona señalada, con el fin de poder incorporar a la ciudad ese suelo que el PGOU ha calificado como Ordenanza 2, Residencial Ensanche Intensivo I. Asimismo se pretende definir y luego incorporar el suelo destinado a los viales y espacios libres que están englobados en la misma.

También se ordenarán los volúmenes del conjunto, respetando las alineaciones marcadas en el PGOU.

Descripción de la solución.

El Estudio de Detalle consiste en la ordenación de la manzana que delimita la 2.U.E.2, situada entre las calles La Arboleda y Las Huertas, y el río Oca de Briviesca.

Infraestructuras.

El PGOU prevé para esa zona la apertura de un vial, bordeando el río Oca en la zona este de la actuación.

Dicho vial une las calles Arboleda y Las Huertas por la zona este, de tal forma que con esta actuación se cierra la manzana.

Este vial contará con el correspondiente pavimento y encintado de las aceras según Normas Municipales.

En cuanto al resto de los servicios necesarios para la urbanización total, se dotará a dicho vial de:

– Red de saneamiento, tanto para pluviales como para fecales en tubería de PVC enterrada, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el PGOU en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

– Red de abastecimiento de agua potable en polietileno de alta densidad, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el PGOU en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

– Acometida de baja tensión para suministro de energía eléctrica, con canalización enterrada de PVC rígido con las dimensiones y secciones suficientes. Según normas de Iberdrola.

– Red de alumbrado público con canalización enterrada de PVC, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el PGOU en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

– Red para acometida de los servicios de telecomunicaciones bajo tubo de PVC y según normas de las compañías suministradoras.

– Red de acometida de gas natural, según normas de la empresa suministradora.

Todos los servicios dispondrán de secciones suficientes para toda la zona en desarrollo. Los enganches a las redes principales se realizarán en aquellos puntos donde lo indiquen el Ayuntamiento o las compañías suministradoras.

Suelo de uso privado.

La tipología contemplada en esta 2.U.E.2 para el suelo residencial es de edificación en vivienda plurifamiliar. Dichas edificaciones plurifamiliares darán frente a los viales proyectados, ubicándose la edificación sobre la alineación exterior de la manzana, que es el límite que separa el suelo de uso privado de la vía pública.

SISTEMA DE ACTUACION

La superficie objeto del presente Estudio de Detalle que desarrolla la 2.U.E.2 corresponde a varios propietarios; dichos propietarios, de común acuerdo, han decidido resolver dicha unidad de ejecución, por lo que el sistema elegido es el sistema de concierto, garantizando solidariamente la actuación.

DATOS DE SUPERFICIES

A continuación se pasan a describir los cuadros de superficies y porcentajes que se establecen en la ficha de características de la 4.U.E.4, y que se corresponden con los que aparecen en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle.

Cuadro de superficies según el PGOU. 2.U.E.2 s/PGOU

	TOTAL 2.U.E.2	%
Superficie m. ²	5.570 m. ²	100%
1. SUELO PRIVADO		
Residencial Plurifamiliar	2.110 m. ²	37,88%
Total suelo privado	2.110 m. ²	37,88%
2. SUELO PUBLICO		
Viario	1.690 m. ²	30,34%
Espacios libres	1.770 m. ²	31,78%
Total suelo público	3.460 m. ²	62,12%

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES

Superficie m. ²	PLAN GENERAL		ESTUDIO DE DETALLE	
	SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	%
5.570 m. ²	5.570 m. ²	100	6.007,08 m. ²	100
1. SUELO PRIVADO	2.110 m. ²	37,88%	2.547,08 m. ²	42,40%
Residencial	2.110 m. ²		2.547,08 m. ²	
Edificabilidad bruta	8.590/5.570 = 1,54 m. ² /m. ²	37,88%	9.264,06/6.007,08 = 1,54 m. ² /m. ²	42,40%
2. SUELO PUBLICO				
Viario	1.690 m. ²	30,34%	1.690 m. ²	28,13%
Espacios libres	1.770 m. ²	31,78%	1.770 m. ²	29,47%

CUADRO DE CESIONES Y APROVECHAMIENTOS

A continuación se pasan a cuantificar las cesiones y aprovechamientos establecidos en la ficha de características de la 2.U.E.2, tanto lo destinado a viario como el 10% del aprovechamiento urbanístico según el art. 50 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, todo lo cual queda convenientemente reflejado en la correspondiente documentación gráfica y cuantificado en el cuadro siguiente.

	TOTAL 2.U.E.2	%
1. Suelo con aprov.		
Titularidad privada	2.292,38 m. ²	90%
Cesión Administración (10% s/aprov.)	254,70 m. ²	10%
Total suelo c/aprov.	2.547,08 m. ²	42,40%
2. Suelo público		
Viario	1.690 m. ²	28,13%
Espacios libres	1.770 m. ²	29,47%
Total suelo público	3.460 m. ²	57,60%

CONDICIONES DE GESTION

Cesiones.

Las cesiones a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Briviesca vienen definidas en el apartado anterior y son las siguientes:

Viales de nueva creación, en la parte que corresponda a la 2.U.E.2, tanto para uso peatonal como rodado.

El 10% del aprovechamiento, que se traduce en una superficie de 254,70 m.² de parcela edificable, con un aprovechamiento de 926,40 m.².

Urbanización.

Se deberá urbanizar la superficie de cesión, es decir los viales de nueva creación, con las previsiones contempladas en la presente memoria, con el entronque a las redes generales de los diferentes servicios.

La ejecución de la urbanización se realizará simultáneamente con la construcción de las edificaciones, tal y como permite el art. 43 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

ORDENANZAS REGULADORAS

ADAPTACION AL PLANEAMIENTO EXISTENTE

Cumplimiento de la normativa del P.G.O.U.

La localidad de Briviesca dispone de Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997, que ha sido el que ha servido de base para la redacción del presente Estudio de Detalle.

Se deberá cumplir todo lo establecido en el Título 5 de dicho P.G.O.U., que describe las Normas Generales de la Edificación, con los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Disposiciones generales.
- Capítulo 2: Condiciones morfológicas.
- Capítulo 3: Condiciones estéticas.
- Capítulo 4: Condiciones higiénicas.
- Capítulo 5: Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios.
- Capítulo 6: Condiciones de seguridad de los edificios.
- Capítulo 7: Condiciones ambientales.

Asimismo se deberá cumplir el Título 11, ordenanzas de la edificación en suelo urbano, que en su capítulo 2 describe la ordenanza 2, Ensanche Intensivo I.

NORMAS PARTICULARES

Zonificación.

Se diferencian dos zonas para la aplicación de las diferentes condiciones particulares de edificación y uso:

- Título I. – Zona de edificación residencial plurifamiliar: RP.
- Título II. – Zona de red viaria: V.
- Título III. – Zona de espacios libres: EL.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la ordenanza particular correspondiente.

TÍTULO I. – RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR «RP».

Artículo 3. – *Ambito de aplicación.*

Corresponde a las zonas destinadas a vivienda plurifamiliar que se señalan en el plano de zonificación con el código «RP». Recoge las características de la edificación plurifamiliar entre medianeras con patio de manzana o de parcela.

Artículo 4. – *Condiciones de parcelación.*

A los efectos tanto de edificación como de parcelación y segregación de fincas se establece la siguiente parcela mínima:

- Superficie mínima: 250,00 m.².
- Frente mínimo de parcela: 12,00 m.

Asimismo, la forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a 12,00 m.

Artículo 5. – *Condiciones de aprovechamiento y ordenación.*

La edificación deberá ajustarse a los parámetros que se definen a continuación según las subzonas a las que pertenezca:

Artículo 5.1. – *Altura máxima y mínima:*

Las alturas permitidas serán las señaladas en el correspondiente plano de ordenación y más concretamente las siguientes de acuerdo a la designación de las distintas subzonas:

– «B»: Se permite la edificación sobre rasante hasta la altura máxima establecida para la planta baja, 3,60 m. con ocupación de toda la parcela.

– «B + 4»: Se permitirá la edificación sobre rasante con una altura máxima de 5 plantas (baja + cuatro) y 15,80 m. La altura mínima permitida será de 4 plantas (baja + tres) y 12,75 m.

Artículo 5.2. – *Ocupación de la parcela:*

Se podrá ocupar con la totalidad de la parcela en planta bajo rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

Sobre rasante la edificación se dispondrá ocupando la parcela en altura según las subzonas descritas en el artículo anterior y reflejadas en el correspondiente plano de ordenación.

Artículo 5.3. – *Edificabilidad:*

La edificabilidad máxima permitida será la resultante de distribuir conforme a las subzonas establecidas anteriormente, la edificabilidad total asignada a la unidad de actuación sobre el suelo con aprovechamiento.

Artículo 5.4. – *Alineaciones y fondo edificable:*

La edificación se dispondrá sobre las parcelas obligatoriamente en contacto tanto con las alineaciones exteriores como con las de la edificación señaladas, midiéndose a partir de ellas el fondo máximo de 14 m. que coincidirá con la alineación interior a partir de la cual solo se podrá construir sobre rasante en planta baja, tal y como se establece en el correspondiente plano de ordenación.

Artículo 6. – *Condiciones de uso.*

El uso característico será el residencial, bajo tipología de vivienda plurifamiliar entre medianerías.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo la ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebros ni buhardillas en el mismo, siempre y cuando esté vinculada a la planta inmediatamente inferior.

Como usos compatibles se permiten los siguientes:

- Industria: Permitido en sus clases 1, 2 y 3, excluida la de la reparación de automóviles en situaciones 1, 2 y 3.
- Comercial: Permitido en todas sus categorías.
- Servicios del automóvil: Permitidos en sus categorías de aparcamiento y garaje para vehículos ligeros.
- Hotelero: Permitido.
- Oficinas: Permitido.
- Salas de reunión: Permitido.

– Establecimientos públicos: Permitido.

– Equipamiento comunitario: Permitido.

TÍTULO II. – RED VIARIA «V».

Artículo 7. – *Ambito de aplicación.*

Corresponde tanto a las zonas destinadas al tráfico rodado como al peatonal, que se señalan en el plano de zonificación con código «V».

Se estará a lo que se determina en el Título 4, Normas Generales de Urbanización, de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares siguientes.

Artículo 8. – *Condiciones de trazado.*

Se seguirán las alineaciones definidas en el plano de alineaciones y rasantes.

La rasante de la vía se adaptará, siempre que sea posible, a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios salvo que sea necesario para entroncar con las distintas redes existentes.

El ancho de la calzada y espacio reservado al tráfico se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar y características de la zona, así como de la parcelación, edificación y usos.

Artículo 9. – *Sección longitudinal.*

Partirá de las rasantes de las vías existentes enlazando, a través de las calles de nueva apertura previstas, calle La Arboleda y calle Las Huertas, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 10. – *Sección transversal.*

Se adaptará a la establecida para cada tipo de vía tal y como queda reflejado en la correspondiente documentación gráfica.

Presentará la calzada un bombeo para la eliminación del agua de lluvia mínimo del 1,5% tratándose de un pavimento bituminoso.

Se dispondrá un acerado para peatones a lo largo de la calzada. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (2%).

Artículo 11. – *Pavimentos y encintado.*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, su composición y su capacidad portante.

Artículo 12. – *Materiales.*

Los materiales componentes de cada capa de firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

El tipo de firme a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será antideslizante.

TÍTULO III. – ESPACIOS LIBRES «EL».

Artículo 13. – *Ambito de aplicación.*

Corresponde a las áreas arboladas o ajardinadas para descanso, paseo y esparcimiento de la población y más concreta-

mente a las destinadas a espacios libres que se señalan en el plano de zonificación con el código «EL».

Artículo 14. – *Condiciones de uso y aprovechamiento.*

Tanto en uno y otro caso, se cumplirán las condiciones general y particulares que se dictan en las Normas Urbanísticas correspondientes del Plan General de Ordenación, y más concretamente lo especificado en su Título 6, condiciones de los usos y las actividades, capítulo 6, espacios libres.

DOCUMENTACION ANEXA

Planos:

1. Situación y planeamiento vigente.
2. Catastral, parcelario.
3. Levantamiento topográfico
4. Delimitación de la unidad.
5. Zonificación.
6. Alineaciones y rasantes.
7. Ordenación.

Con lo que se especifica en la presente Memoria y demás documentos de información y planos de proyecto que se acompañan, queda a juicio del técnico que suscribe, suficientemente desarrollado el presente Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Quintanabureba

Corrección de errores

Detectado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 88, de fecha 9 de mayo de 2008, referido a la vacante de Juez de Paz sustituto, en los requisitos donde pone ser español, residente en el municipio de Llano de Bureba, debe ser en el municipio de Quintanabureba.

Lo que se publica a efectos de general conocimiento.

Quintanabureba, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200804210/4201. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto del municipio de Belorado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Belorado y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado).

Plazo de presentación de las solicitudes: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación: Las solicitudes deben ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Belorado, a 14 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200804182/4182. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros tramita expediente de licencia ambiental de la siguiente actividad a don José Manuel Ezquerro Sainz Maza, cambio de titularidad de explotación ganadera y licencia ambiental para la legalización de 40 vacas en fincas situadas en polígono 29, parcela 39 y polígono 29, parcela 40.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por las actividades que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 6 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200803688/4121. – 36,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por las actividades abajo relacionadas, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. Don Manuel Trueba Gutiérrez solicita licencia de actividad para explotación ganadera, cinco yeguas con sus crías, finca situada en polígono 9, parcela 173.

2. Don Modesto Gutiérrez Crespo Sainz Maza, solicita licencia de actividad para explotación ganadera, 3 yeguas, finca situada en polígono 28, parcela 177.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de abril de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200803714/4122. – 34,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, de fecha 11 de marzo de 2008, sobre la solicitud de licencia ambiental de Bodegas Cillar de Silos, S.L., se procede a la publicación correcta del anuncio.

Por parte de don Oscar Aragón García, en representación de Bodegas Cillar de Silos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y licencia urbanística para la reestructuración y ampliación de bodega en las parcelas 617 y 618, del polígono 503, suelo no urbanizable común, de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias don Javier Gómez Garrido.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla

y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere interesado pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Quintana del Pidío, a 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200803801/4123. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

– Expediente número 260/07; Titular: Juan Carlos Gutiérrez Gómez; Emplazamiento: San Vicente de Villamezán (polígono 48, parcelas 412, 410 y 400); Actividad solicitada: Establecimiento de ganado bovino (1 semental, 12 reproductoras y 1 reposición).

– Expediente número 50/08; Titular: Santiago Arciniega Sainz; Emplazamiento: Riaño (polígono 6, parcelas 415, 416, 417, 418, 420, 421, 427 y 428); Actividad solicitada: Establecimiento de ganado equino (1 semental y 20 reproductoras).

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 16 de mayo de 2008. – El Alcalde en funciones, Clemente Saiz Ruiz.

200804117/4124. – 44,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	29.450,00
2.	Impuestos indirectos	835,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.492,14
4.	Transferencias corrientes	19.175,14
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	57.100,00
9.	Pasivos financieros	29.300,00
Total ingresos		153.852,28

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.330,80
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.213,20
3.	Gastos financieros	293,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	100.585,28
7.	Transferencias de capital	4.500,00
9.	Pasivos financieros	2.930,00
Total gastos		153.852,28

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentebureba, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200804129/4129. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Roa en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal por licencia de auto taxi, así como la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la L.B.R.L., y artículo 56 del T.R.R.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Roa, a 15 de mayo de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200804139/4130. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte.: AT/27.545.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6-03-08 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14-04-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 4 de abril de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en línea subterránea Centro 2, de la subestación transformadora Aranda, entre los centros de transformación Humilladero y Camino Virgen de las Viñas, y final en el centro de transformación número 1, de 409 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación 1 y final en el centro de transformación 2, de 199 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación 2 y final en línea subterránea Centro 2, de la subestación transformadora Aranda, entre los centros de transformación Humilladero y Camino Virgen de las Viñas, de 241 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

– Dos centros de transformación con dos transformadores de 400 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 16 líneas (8 de cada centro de transformación), con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para suministro a nueva urbanización en UA2 Somosierra, en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804040/4357. – 300,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Requerimiento de ingreso y valoración de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Alfonso Salazar Chomón y doña Visitación Mata Mata, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Para que surta los efectos legales correspondientes, al haber adquirido un inmueble con una carga previa de la Seguridad Social, según notificaciones practicadas en el expediente de referencia, y con objeto de finalizar el procedimiento de apremio con respecto a este bien, se le requiere para que ingrese el importe de la carga, que se halla anotada en el Registro de la Propiedad y que asciende a la cantidad de 67.639,33 (sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con treinta y tres) euros, justificando el ingreso en un plazo no superior a quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación.

Los datos del expediente necesarios para realizar el ingreso son los siguientes:

– Número de expediente: 09 02 88 00143953. Don Antonio Salazar Chomón.

– Tipo/identificador S.R.: 07 090029883479.

El número de la cuenta en la que debe hacerse efectivo el ingreso es el siguiente: Cuenta número 0049 5206 40 2710321893 del Banco de Santander.

Se le notifica asimismo el inicio de los trámites para la enajenación del mismo, indicándole que el valor de la peritación del inmueble completo ascendió a la cantidad de 243.013,20 euros, correspondiendo a un tercio del bien embargado a nombre de don Antonio Salazar Chomón, y adquirido por Vd., la cantidad de 81.005,40 euros, a efectos de subasta.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días,

a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200804374/4366. – 75,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de varios interesados en la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 1, del Sector S-2 «Villatoro Sur», y que son:

- Inmobiliaria Burgos, S.L.
- Doña Eugenia Pedrosa Villalaín.
- Don Mariano Ortega Alonso.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 29 de noviembre de 2006 y que literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 24 de mayo de 2007, doña Eva Sancho Rodríguez de Acuña, actuando como mandataria verbal de propietarios en la Unidad de Actuación 1, del Sector S-2 «Villatoro Sur», presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos los Estatutos que han de regular la organización y funcionamiento de la Junta de Compensación U.A. S-2.1, para su tramitación.

Con fecha 5 de septiembre de 2007, la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras emite informe desfavorable en tanto en cuanto no se subsanan las deficiencias advertidas en el documento presentado.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 10 de octubre de 2007 se presenta documentación a fin de subsanar las deficiencias advertidas en el informe jurídico.

Con fecha 29 de octubre de 2007 la Técnico de Administración General emite informe en el que pone de manifiesto que las deficiencias advertidas en su anterior informe han sido subsanadas con la última documentación presentada el día 10 de octubre de 2007, en el que se pronuncia favorablemente a la aprobación del Proyecto de Estatutos presentado diciendo que se deben presentar, “una vez sean aprobados dos copias de los Estatutos firmados correctamente por los promotores de la actuación y que en la presente unidad resultan ser Algesa, S.A., Construcciones Arranz Acinas, S.A., Viviendas de Villatoro, S.L., Bienes Raíces Delgado y don Saturnino Trascasa Martínez”.

Sometido el expediente al trámite de audiencia, establecido en el artículo 81 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, no se ha presentado alegación alguna a sus contenidos.

De conformidad con el artículo 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que dispone que el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan y considerando que el Proyecto de Estatutos presentado recoge las circunstancias exigidas en la normativa urbanística, según el informe jurídico favorable de 29 de octubre de 2007, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe jurídico de 29 de octubre de 2007, aprobar el Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 1, del Sector S-2 “Villatoro Sur”, presentado por doña Eva Sancho Rodríguez de Acuña.

Segundo. – Según dice el informe jurídico de 29 de octubre de 2007, se debe presentar “una vez sean aprobados dos copias de los Estatutos firmados correctamente por los promotores de la actuación”, a quienes se ha identificado en la parte expositiva.

Tercero. – Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales, según resulta de la documentación aportada al expediente por el promotor.

Cuarto. – Mediante este acuerdo, se requiere al promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas como requisito previo a la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de referencia, así como que solicite del Registro de la Propiedad la extensión de nota marginal de iniciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

Quinto. – De conformidad con el artículo 81.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804341/4359. – 240,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico, solicitado por don Pedro Fasseler Sagredo, para el proyecto de piscinas, con vestuarios y aseos, en el Camping «Picón del Conde», polígono 509, parcelas 464.a y 463 del término municipal de Monasterio de Rodilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las alegaciones a observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Monasterio de Rodilla, a 23 de mayo de 2008. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200804337/4361. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante concurso tramitado con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto, para la contratación de una operación de préstamo por importe de 350.000,00 euros.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, la contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación mediante concurso tramitado con carácter de urgencia por procedimiento abierto, de una operación de crédito por importe de 350.000,00 euros, se expone al público el presente pliego de condiciones por espacio de quince días.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el presente pliego de cláusulas administrativas, reanudándose el plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en Plaza de la Villa, número 1, de Poza de la Sal. C.P. 09246.

2. – *Objeto del contrato:* Operación de crédito, por un importe de 350.000,00 euros, a interés variable referenciado al euribor trimestral, con un periodo de amortización de quince años, y sin gastos de penalización por devolución parcial o total del préstamo en cualquier momento de la vida del mismo, tampoco existirán gastos de formalización de dicha operación de crédito. Los intereses se abonarán trimestralmente y las cuotas de devolución de capital serán anuales.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal, Plaza de la Villa, número 1. C.P. 09246, Poza de la Sal, teléfono 947 30 20 46. En horario de oficina.

5. – *Fecha límite de obtención de la documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Criterios de adjudicación:*

- 1.º Menores intereses.
- 2.º Mejor oferta de carencia.
- 3.º Menor importe de gastos de apertura.

Todo ello según los siguientes porcentajes: 50%, 30% y 20%, respectivamente.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

8. – *Documentación a presentar:* Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso de una operación de crédito con el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres: «A y B».

Sobre A: Documentación administrativa, conteniendo la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del D.N.I., si son personas físicas, o escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, si son personas jurídicas.

– Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

– Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

– Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su alta en la misma.

– Alta en el I.A.E. del ejercicio.

Sobre B: Proposición económica. (Según modelo de proposición).

9. – *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

10. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, previa comprobación de la documentación solicitada en el sobre «A», se reunirá en acto público, y procederá a la apertura de los sobres «B», a las 20.00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en, calle, n.º, piso, localidad, Código Postal, provincia, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de una operación de crédito con el Ayuntamiento de Poza de la Sal, y de acuerdo con el pliego de condiciones, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, realizando la siguiente oferta:

Tipo de interés: Euribor trimestral más diferencial de%.

La carencia consistirá en:

Los gastos de apertura consistirán en:

Fecha y firma:

Poza de la Sal, a 16 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200804122/4360. – 288,00

Mancomunidad Peña Amaya

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 26 de mayo de 2008. – El Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200804350/4364. – 68,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.700,00 euros y el estado de ingresos a 150.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 26 de mayo de 2008. – El Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200804351/4365. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería en el término municipal de Melgar de Fernamental, lo que se somete a exposición pública para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a esta publicación, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y procederá la publicación de su texto íntegro para que pueda entrar en vigor al día siguiente de su publicación.

En Melgar de Fernamental, a 22 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200804345/4368. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de guardería en el término municipal de Melgar de Fernamental, lo que se somete a exposición pública para que

en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a esta publicación, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y procederá la publicación de su texto íntegro para que pueda entrar en vigor una vez transcurra el preceptivo plazo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Melgar de Fernamental, a 22 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200804346/4369. – 68,00

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Rectificación del error material de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de primera fase de la pista polideportiva de Mazuelo de Muñó.

Advertido error material en el importe del tipo de licitación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la primera separata al proyecto de pista polideportiva en Mazuelo de Muñó, ya que donde dice 52.046,30 euros, debe decir 57.596,04 euros, por lo que no coincide el importe de los referidos pliegos con el importe de la primera separata del proyecto de ejecución de la pista polideportiva en Mazuelo de Muñó, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 77, de 22 de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento sus errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que en el punto II del referido anuncio debe decir: «Tipo de licitación: El tipo de licitación del contrato es de 57.596,04 euros (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado a la baja».

De conformidad con lo antes señalado se concede un nuevo plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar proposiciones y así mismo se señala que quienes ya hubiesen presentado proposiciones disponen del mismo plazo para realizar los siguientes trámites:

– Consignar la cantidad del 2% de 5.549,74 euros (110,99 euros), para constituir la garantía provisional de forma correcta.

– Retirar, si así lo estima oportuno, la proposición original presentada, y en su caso, presentar una nueva.

En Mazuelo de Muñó, a 20 de mayo de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Susana Pardo Gutiérrez.

200804130/4408. – 112,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por parte de Golf Saldaña de Burgos, S.L., se solicita licencia de obras para la construcción de un campo de golf en Saldaña de Burgos.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, quedando a disposición de los interesados con el fin de que puedan plantear las alegaciones que estimen oportunas.

Saldaña de Burgos, a 22 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200804233/4409. – 68,00